

RIO GALLEGOS, 14 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.421/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 30/39 obra copia de Disposición N° 560 de fecha 06 de noviembre de 2014 mediante la cual se autoriza la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2015;

QUE a fs. 40/42 obra copia de Disposición N° 065 de fecha 26 de febrero de 2015 mediante la cual se aprueba el orden de méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG correspondiente al Ciclo Académico 2015 y autoriza la designación de los mismos;

QUE a fs. 43 obra declaración de la alumna Karen Roxana SUBIRÁ, mediante la cual se notificó de la Disposición N° 065/2015, declara que acepta la beca de la que resulta beneficiaria y manifiesta no estar afectada por ninguna de las incompatibilidades previstas por Ordenanza N° 126-CS-UNPA y modificatoria N° 145-CS-UNPA;

QUE la Becaria estará bajo la dirección de la Dra. Marta REINOSO, quien se desempeña como Directora del Programa "Pedagogía de Nivel Superior y Renovación de la Enseñanza en la Universidad";

QUE la Becaria cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia de Segunda - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Educación - Especialidad Pedagogía;

QUE a fs. 44 obra nota de la Secretaría de Extensión de la UNPA - UARG solicitando la designación a partir del 01 de marzo de 2015;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2015;

QUE a fs. 45/46 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA - UARG;

QUE a fs. 48 obra certificación de crédito presupuestario emitida por el Secretario de Hacienda y Administración y Nota N° 614/15 emitida por el Secretario de Administración de la UARG certificando la existencia de crédito presupuestario e informando la imputación para atender el gasto en cuestión;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA se enmarcan en la Ordenanza N° 126-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1°.-** DESIGNAR como Becaria de Extensión para el ciclo académico 2015, a la alumna Karen Roxana SUBIRÁ (DNI N° 34.969.454) de la Unidad Académica Río Gallegos, por un periodo de DIEZ (10) meses, a partir del día 01 de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en el Programa "Pedagogía de Nivel Superior y Renovación de la Enseñanza en la Universidad".-

**ARTICULO 2°.-** ESTABLECER que en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el periodo de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el periodo

///

165





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

establecido, prorrogándose la finalización en igual término.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la becaria percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia de Segunda – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación – Especialidad Pedagogía.-

**ARTICULO 4°.- DESIGNAR** como Directora del Plan de Formación de la Becaria de Extensión, a la Dra. Marta REINOSO (DNI N° 11.007.481), quien se desempeña como Directora del Programa "Pedagogía de Nivel Superior y Renovación de la Enseñanza en la Universidad".-

**ARTICULO 5°.- EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 - Tesoro Nacional – Programa 66 – Actividad 02 – PRESUPUESTO 2015.-

**ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.** Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA UARG

DISPOSICION

165